

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2004**

**PARTIDA 17**

**MINISTERIO DE MINERIA**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : MINISTERIO DE MINERIA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	22.119.511		22.119.511
01	INGRESOS DE OPERACION	1.352.947		1.352.947
04	VENTA DE ACTIVOS	14.474		14.474
07	OTROS INGRESOS	57.187		57.187
09	APORTE FISCAL	20.526.661		20.526.661
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	160.242		160.242
11	SALDO INICIAL DE CAJA	8.000		8.000
	GASTOS	22.119.511		22.119.511
21	GASTOS EN PERSONAL	9.327.060		9.327.060
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.114.466		3.114.466
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	102		102
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.488.422		7.488.422
31	INVERSION REAL	2.175.461		2.175.461
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	5.000		5.000
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	3.000		3.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	6.000		6.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : MINISTERIO DE MINERIA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL	COMISION CHILENA DEL COBRE	SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	COMISION NACIONAL DE ENERGIA
	<b>INGRESOS</b>	<b>8.659.542</b>	<b>1.855.721</b>	<b>4.533.662</b>	<b>5.065.554</b>	<b>2.005.032</b>
01	INGRESOS DE OPERACION		25.605	407.679	917.280	2.383
04	VENTA DE ACTIVOS		10	6.145	7.134	1.185
07	OTROS INGRESOS	20	2.100	44.855	10.202	10
09	APORTE FISCAL	8.656.522	1.827.006	4.063.741	3.979.938	1.999.454
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES			10.242	150.000	
11	SALDO INICIAL DE CAJA	3.000	1.000	1.000	1.000	2.000
	<b>GASTOS</b>	<b>8.659.542</b>	<b>1.855.721</b>	<b>4.533.662</b>	<b>5.065.554</b>	<b>2.005.032</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	875.069	1.486.327	2.629.155	3.322.756	1.013.753
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	352.126	326.318	764.499	1.477.841	193.682
24	PRESTACIONES PREVISIONALES		102			
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.159.122	5.175	246.656	77.469	
31	INVERSION REAL	269.225	34.799	891.352	185.488	794.597
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.000	1.000			1.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	2.000	1.000	1.000	1.000	1.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

**MINISTERIO DE MINERIA**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 17
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.699.142
07		OTROS INGRESOS		20
	71	Fondos de Terceros		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		1.697.122
	91	Libre		1.697.122
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		1.699.142
21		GASTOS EN PERSONAL	02	875.069
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	352.126
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		199.722
	31	Transferencias al Sector Privado		97.792
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		15.441
	002	Organismos Internacionales		82.351
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		101.920
	302	Comisión Técnica Asesora OMS		101.920
	35	Aplicación Fondos de Terceros		10
31		INVERSION REAL		269.225
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		19.846
	53	Estudios para Inversiones		239.216
	56	Inversión en Informática		10.163
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	13
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	76
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	24.639
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	21.176
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	41.714

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE MINERIA  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 17
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		13
		- Miles de \$		48.387
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		5.500

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE MINERIA  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL  
FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA

Partida : 17  
Capítulo : 01  
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.960.400
09		APORTE FISCAL		6.959.400
	91	Libre		6.959.400
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		6.960.400
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	6.959.400
	31	Transferencias al Sector Privado		611.520
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal		611.520
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		6.347.880
	301	Empresa Nacional de Minería	02	6.347.880
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

## GLOSAS :

- 01 Para la aplicación de recursos destinados a Capacitación y Fomento Productivo se deberá tener en cuenta, las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo ser estos criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a más tardar el 31 de Diciembre de 2003.
- 02 Comprende los recursos necesarios para financiar el Programa de Fomento para la Pequeña Minería, que ejecuta la Empresa Nacional de Minería, el cual incluye :
- \$1.937.988 miles para desarrollar las actividades del Fomento Directo, las cuales comprenden el Fondo de Capital de Riesgo, sus respectivos costos de operación y las actividades de transferencia tecnológica enfocadas a la Pequeña Minería.
  - \$1.043.745 miles para financiar las operaciones de poderes de compra, derivadas de las pérdidas económicas que genera la etapa de compra de minerales, a través de la operación de los poderes de compra secos y las operaciones de maquilas en plantas de terceros.
  - \$1.171.099 miles para solventar las operaciones de las plantas de ENAMI, que genera la etapa de beneficios de minerales.
  - \$2.195.048 miles para el Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería, el cual considera la devolución de recursos devengados durante el año 2003, y el aporte correspondiente para la operación del citado Fondo durante el año 2004, el que operará conforme al procedimiento que se establezca mediante oficio del Ministerio de Hacienda. El mencionado Fondo podrá devengar hasta un máximo de \$3.020.853 miles, para las operaciones de todo el año 2004.

Estos recursos se pondrán periódicamente a disposición de la Empresa, previa evaluación del avance en el cumplimiento del Convenio de Programación suscrito con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 19.847.

Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento aquellos pequeños productores mineros cuyos activos no superen los US\$ 500.000.

Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

**MINISTERIO DE MINERIA**  
COMISION CHILENA DEL COBRE  
COMISION CHILENA DEL COBRE (01)

Partida : 17
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.855.721
01		INGRESOS DE OPERACION		25.605
04		VENTA DE ACTIVOS		10
	41	Activos Físicos		10
07		OTROS INGRESOS		2.100
	79	Otros		2.100
09		APORTE FISCAL		1.827.006
	91	Libre		1.827.006
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.855.721
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.486.327
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	326.318
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		102
	30	Prestaciones Previsionales		102
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.175
	31	Transferencias al Sector Privado		5.175
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.175
31		INVERSION REAL		34.799
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.775
	56	Inversión en Informática		9.678
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		18.346
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	7
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	85
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	4.101
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	13.362
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	13.473

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE MINERIA  
COMISION CHILENA DEL COBRE  
COMISION CHILENA DEL COBRE (01)

Partida : 17
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

## GLOSAS :

03 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575  
- Miles de \$

8.000



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

**MINISTERIO DE MINERIA**  
**SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA**  
 SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA (01)

Partida : 17
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.533.662
01		INGRESOS DE OPERACION		407.679
04		VENTA DE ACTIVOS		6.145
	41	Activos Físicos		6.145
07		OTROS INGRESOS		44.855
	71	Fondos de Terceros		10
	79	Otros		44.845
09		APORTE FISCAL		4.063.741
	91	Libre		4.063.741
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.242
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.533.662
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.629.155
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	764.499
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		246.656
	31	Transferencias al Sector Privado		26.499
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		26.499
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		203.840
	334	Levantamientos Geológicos		203.840
	34	Transferencias al Fisco		16.307
	001	Impuestos		16.307
	35	Aplicación Fondos de Terceros		10
31		INVERSION REAL		891.352
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		19.358
	53	Estudios para Inversiones		848.470
	56	Inversión en Informática		23.524
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 50
- 02 Incluye : 233
  - a) Dotación máxima de personal 233
  - No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE MINERIA  
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA  
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA (01

Partida : 17
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		5.000
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		75.000
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		10.000
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		19.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

**MINISTERIO DE MINERIA**  
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR  
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR (01,02)

Partida : 17
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.065.554
01		INGRESOS DE OPERACION		917.280
04		VENTA DE ACTIVOS		7.134
	41	Activos Físicos		7.134
07		OTROS INGRESOS		10.202
	71	Fondos de Terceros		10
	79	Otros		10.192
09		APORTE FISCAL		3.979.938
	91	Libre		3.979.938
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		150.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.065.554
21		GASTOS EN PERSONAL	03	3.322.756
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.477.841
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		77.469
	31	Transferencias al Sector Privado		38.729
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		21.403
	002	Organismos Internacionales		7.134
	004	Premios y Otros		10.192
	34	Transferencias al Fisco		38.730
	001	Impuestos		38.730
	35	Aplicación Fondos de Terceros		10
31		INVERSION REAL		185.488
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		145.746
	53	Estudios para Inversiones		20.384
	56	Inversión en Informática		19.358
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 30
- 02 La administración de la Institución, en lo relativo a sus funciones científico tecnológicas de carácter innovativo, quedará sujeta a la asesoría técnica del Sistema de Empresas, dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, el cual emitirá durante el primer semestre del año 2004, un informe de la evaluación de la gestión, en los términos que se establezca en una resolución

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE MINERIA  
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR  
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR (01,02,

Partida : 17
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

del Ministerio de Minería que será visada por la Dirección de Presupuestos.  
Dicho informe será financiado con los recursos contemplados en el Item 53, de este presupuesto.

03 Incluye:

- |   |        |
|---|--------|
| a) Dotación máxima de personal  | 330    |
| No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. |        |
| b) Horas extraordinarias año  |        |
| - Miles de \$   | 30.000 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |        |
| - Miles de \$   | 15.000 |
| d) Convenios con personas naturales   |        |
| - Miles de \$   | 51.585 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:                              |        |
| - N° de personas  | 5      |
| - Miles de \$   | 12.041 |

04 Incluye :

- |  |        |
|--|--------|
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 |        |
| - Miles de \$                                | 23.500 |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

**MINISTERIO DE MINERIA**  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA (01)

Partida : 17
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.005.032
01		INGRESOS DE OPERACION		2.383
04		VENTA DE ACTIVOS		1.185
	41	Activos Físicos		1.185
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		1.999.454
	91	Libre		1.999.454
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		2.005.032
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.013.753
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	193.682
31		INVERSION REAL		794.597
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.000
	53	Estudios para Inversiones	04	764.400
	56	Inversión en Informática		24.197
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- |    |   |        |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  | 2      |
| 02 | Incluye:  |        |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 47     |
|    | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. |        |
|    | b) Horas extraordinarias año  |        |
|    | - Miles de \$   | 1.618  |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |        |
|    | - Miles de \$   | 6.922  |
|    | d) Convenios con personas naturales   |        |
|    | - Miles de \$   | 35.708 |
|    | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:                              |        |
|    | - N° de personas  | 3      |
|    | - Miles de \$   | 18.573 |
| 03 | Incluye :   |        |
|    | Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575  |        |
|    | - Miles de \$   | 5.000  |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE MINERIA  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA (01)

Partida : 17  
Capítulo : 05  
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

## GLOSAS :

- 04 Con estos recursos se podrán contratar servicios con personas naturales, hasta por un monto de \$ 50.000 miles.